



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

07 de octubre del 2021
DVM-A-DIE-AUT-0050-2021

Junta de Educación
Escuela El Socorro, código 0850
Buenos Aires, Puntarenas

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano encargado de autorizar los procesos de contratación directa concursada, para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa; en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el artículo 3, del acta de sesión extraordinaria número dieciséis, de las nueve horas del veinte de setiembre del dos mil veintiuno, y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone: Modificar la autorización para el proceso de contratación directa concursada, contenida en el oficio DVM-A-DIE-AUT-0020-2020, de fecha 04 de diciembre del 2020, para el proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para la elaboración de planos, documentos y de control de ejecución de la obra, para la construcción de: 1 aula de preescolar de 84m², 1 aula académica aislada de 72m², 3 aula académica adosada de 72m², 1 batería de servicios sanitarios #3 de 72m², 100 paso cubierto m², 1 comedor 144 m², 1 obras complementarias (*acometida electromecánica, sistema eléctrico, canalización y tratamiento de las aguas residuales*), en la Escuela El Socorro, código 0850, Buenos Aires, Puntarenas, ampliándose en cuatro meses más, a partir de su notificación, el plazo para adjudicar, esto por cuanto el primer procedimiento debió ser declarado infructuoso.

En lo demás se mantienen incólumes las condiciones de la autorización precedente.



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberán ser autorizadas previamente y por escrito a través de esta Dirección. Es todo.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

Elaborado por: Licda. Seidy Chavarría Ramírez, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa
Archivo / copiador
CSH/schr.